Bogotá; D.C., 23 de Septiembre de 2022

Ingeniera:
LINA PATRICIA CALVO OROZCO
Directora de Interventoría
CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153
Carrera 19 No. 85 – 33
Ciudad

REFERENCIA: Contrato IDU 1737-2021: CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: Solicitud de Prórroga y adición de la Etapa preliminar del Contrato de Obra IDU-1737-2021.

Cordial saludo Ingeniera,

El Consorcio Vial Colombia 2021 (en adelante se denominará "CVC 2021)", contratista de obra del contrato de la referencia se permite informar que una vez cumplido con lo establecido en el contrato numeral 14.2.1 "OBLIGACIONES RELATIVAS A ESTUDIOS Y DISEÑOS", numeral 2 del contrato, los cuales fueron evidenciados y puestos en conocimiento de la Interventoría y la Entidad.

Que de acuerdo al anexo técnico numeral *6 "CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO",* literal *b. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato* dice: "*El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.*

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

La Entidad pondrá a disposición de los proponentes lo siguiente:

1. *La información descrita en el numeral 2. MADURACIÓN DEL PROYECTO, del Estudio y Documento Previo del presente proceso de selección.*

2. *Todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección*

3. *Manuales, procedimientos, fichas y demás documentos de gestión de calidad del IDU.*

NOTA 1: *Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos (https://webidu.idu.gov.co/pmb/), en cualquier documento que hace parte del proceso, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo, entendiéndose que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU. En consecuencia, es responsabilidad del oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe."*

Cabe resaltar que el CVC 2021 observó los diseños mediante las cartas y a su vez la Interventoría ha dado respuestas a algunos de ellos mediante los oficios que se relacionan en el Anexo No. 1 de esta comunicación.

Por lo anterior y con base en la información remitida por la interventoría, es claro para las partes, Entidad, Contratista de obra e Interventoría que, de acuerdo al estado actual de los productos que deben ser entregados por la firma de consultoría Integral S.A. no se han remitido en su totalidad al contratista de obra y por consiguiente el CVC 2021 ha elaborado los entregables de la etapa de preliminares sin poder tener los documentos definitivos; a su vez el plazo restante de la etapa de preliminares culmina el próximo 20 de Septiembre de 2022, tiempo que no es suficiente para revisar la información entregada por el consultor para terminar la totalidad de las actividades u obligaciones a cargo de la firma contratista de obra.

Por otra parte y de conformidad con lo señalado en el oficio STESV 20223361528881 del 14 de Septiembre de 2022, se "(…) concluye que con el fin de dirimir el tema asociado al factor alfa (α) de capacidad de carga del terrero, es conveniente y necesario realizar la prueba de carga (…)", por lo cual se debe "(…) adelantar las gestiones necesarias que permitan establecer las condiciones de costo, modo, tiempo y lugar para ejecutar dicha prueba de carga, lo cual deberá incorporarse al contrato de obra mediante la correspondiente modificación contractual, previa solicitud debidamente aprobada por la interventoría (…)". se hace necesario realizar las actividades correspondientes para entregar la metodologia de la prueba de carga, estructurar el presupuesto con sus respectivos precios no previstos e incluir los recursos al contrato, como también se hace necesario ejecutar la prueba de carga y seguidamente entregar el análisis de resultados de la prueba donde se determine la viabilidad de poder implementar el Diseno entregado por la Firma Integral S.A.

Es por ello que el CVC 2021, mediante la presente comunicación solicita la ampliación de la etapa de Preliminares por un término estimado de tres (3) meses adicionales al plazo contractual con el fin de completar la revisión de los diseños una vez sean entregados completamente y terminar todo lo correspondiente a los entregables de esta etapa. Y de igual manera durante el mismo periodo y en pararlelo realizar las gestiones para determinar los recursos requeridos para llevar a cabo la prueba de carga como la inclusión de dichos recursos al contrato y seguidamente la ejecucuon de la prueba de carga y el análisis de resultados.

Cabe aclarar que los entregables como es el cronograma de obra, PAC y Presupuesto solo se pueden terminar una vez se defina el diseño a implementar o ajuste a realizar y que dichas actividades se realizaran en simultaneo con el inicio de la etapa de Construccion.

En este mismo sentido, CVC 2021, presenta de manera detallada, la relación de los costos de la plantilla para llevar a cabo la ejecución de actividades del periodo de ampliación de la Fase de Preliminares, discriminando el personal técnico y administrativo y por componentes que empleara el Contratista. Con este comunicado, se anexa también el presupuesto de este periodo, así:

PRESUPUESTO 3 MES DE PRORROGA ETAPA DE PRELIMINAR		
COSTO PLANTILLA ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	$	44,349,812.00
COSTO PLANTILLA DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (	$	95,910,205.00
COSTO PLANTILLA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)	$	42,986,976.00
SUBTOTAL COMPONENTES (B+C+D)	**$**	**183,246,993.00**
VALOR ESTIMADO PLATILLA DE FASE DE PRELIMINARES (I)	**$**	**194,837,884.00**
VALOR TOTAL (B+C+D+I)	**$**	**378,084,877.00**

Por lo anterior y teniendo en cuenta que esta prórroga no es imputable al contratista de obra y que a su vez el contrato de obra 1737 DE 2021 no cuenta con una bolsa para esta adición, el CVC 2021 solicita al IDU gestionar los recursos correspondientes para esta adición.

Cabe aclarar que una vez se determinen los cantidades y el presupuesto inherentes a las actvidades de obra correspondientes a la prueba de carga, se incluirán al contrato los valores adicionales correspondientes a: las dedicaciones del personal, de las actividades de obra según los precios unitarios no previstos y los valores de los insumos de obra de los componentes.

En el Anexo No. 2 de esta comunicación, se relaciona el estado de los entregables de la etapa de preliminares.

II. REITERACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN

Con la anterior programación de los tiempos y costos del periodo de ampliación de la Fase de Preliminares del Contrato, el Consorcio CVC 2021, solicita respetuosamente a la Entidad, modificar el Contrato 1737 de 2021, así:

1. **AMPLIAR** en tres (3) meses la Fase de Preliminares del Contrato, por lo que, la Cláusula 5 del Contrato quedará así:

 "CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **VEINTIDOS (21) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

La construcción se adelantará en dos (2) fases, así:

Fase		**Duración**
Fase de Preliminares		6 meses
Fase de Ejecución	Obra	14 meses
	Recibo de la obra	1 mes

El CONTRATISTA y el INTERVENTOR podrán acordar la ejecución en Fase de Preliminares de algunas actividades o intervenciones comprendidas en la Fase de Ejecución de Obras que no requieran de la verificación de la totalidad de las condiciones precedentes establecidas para el inicio de la Fase de Ejecución y en los términos del Parágrafo Primero del numeral 5.1

5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES

Esta fase tendrá un plazo estimado de SIETE (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Para el inicio de la Fase de Ejecución de Obras se deberá cumplir con las condiciones precedentes que se enumeran a continuación:

- Contar con aprobación de las Hojas de vida de los profesionales que harán parte de la fase de ejecución de obras aprobadas por la interventoría.
- Contar con la programación del PAC aprobado por la Interventoría.
- Contar con el Cronograma de obra aprobado por la interventoría.
- Contar con el Presupuesto de obra aprobado por la interventoría.
- Contar con el o los PMTs, según la necesidad, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Contar con el MAO aprobado por la interventoría.
- Contar con el Plan Detallado de inversión del anticipo
- Contar con la totalidad de los productos aprobados por ESP y/o terceros.

El cumplimiento de las condiciones deberá ser verificado por el INTERVENTOR, para la suscripción con el CONTRATISTA del acta de inicio de fase de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la Fase de Preliminares, el CONTRATISTA, previa aprobación del INTERVENTOR, podrá iniciar la ejecución de las obras o tramos para las cuales no se requiera permiso o aprobación de las ESP o de terceros, ni se haga necesario el cumplimiento de las condiciones precedentes de que trata esta cláusula. Para tal efecto, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA determinarán de manera previa a la ejecución de las obras o tramos, la forma como se procederá a la remuneración respectiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del presente contrato.
La funcionalidad será avalada por el INTERVENTOR siempre que el objeto físico y el alcance del contrato permitan la ejecución de las obras sin que dicha ejecución pueda ser objeto de suspensiones o interrupciones en atención a las aprobaciones pendientes de expedición por parte de las ESP o demás terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones sujetas a plazo en la fase de preliminares; el plazo de la fase de preliminares no excusa al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones con respecto a las cuales se defina un plazo especial en el presente contrato, y su incumplimiento o demora generará los efectos sancionatorios a que haya lugar.

5.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

La Fase de ejecución de Obras tendrá un plazo de **CATORCE (14)** meses contados a partir de la finalización de la suscripción del acta de inicio de fase de ejecución de obra previo cumplimiento de las condiciones precedentes a que hace referencia el numeral 5.1 anterior. El vencimiento del plazo de la Fase de Ejecución de obras implica el agotamiento del plazo total de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su Programa Detallado de Trabajo para atender varios frentes de obra (como mínimo **dos (2) frentes de obra** laborando de manera simultánea), desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo de la fase de ejecución, de manera independiente con su maquinaria, materiales, personal y demás insumos y

recursos necesarios para la ejecución de cada uno de los frentes del proyecto, no obstante el contratista deberá utilizar el número de frentes adicionales al mínimo requerido para dar cumplimiento al PDT o cronograma, necesarios para la ejecución del plazo, facturación mensual y alcance.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el último día del plazo final de ejecución del contrato coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente. Esta disposición no aplicará para la suspensión del contrato, solo aplica para la fecha final de terminación.

PARÁGRAFO TERCERO: PLAZO PARA EL RECIBO DE LA OBRA. Con el propósito de preparar la entrega de la obra y de adoptar los correctivos necesarios, **UN (1) MES** antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá haber concluido la obra del objeto de contrato.

El primer día hábil del plazo al que se refiere el presente parágrafo, el INTERVENTOR efectuará la revisión del estado de las obras y suscribirá el acta correspondiente con el CONTRATISTA, en la que se señalarán las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse. En dicha acta se podrá consignar un plazo razonable para que el CONTRATISTA corrija, subsane o ajuste lo pertinente, con posterioridad al cual se efectuará una nueva verificación por parte del INTERVENTOR, dejando constancia en acta de la subsanación efectuada. El plazo al que se hace referencia no podrá superar el tiempo restante para la ejecución del contrato. Estas actas son de trámite y previas a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

Durante el plazo restante el CONTRATISTA realizará aquellas actividades derivadas de la atención y realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, productos o bienes contratados, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado el INTERVENTOR. Culminado el plazo otorgado por el INTERVENTOR y el plazo de ejecución del contrato, la obra deberá ser entregada a satisfacción con todas las correcciones y ajustes ordenados por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO CUARTO: PLAZO ACTA DE RECIBO FINAL. El acta de recibo final deberá suscribirse por parte del CONTRATISTA e INTERVENTOR dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU. Durante este período, el INTERVENTOR, atendiendo a lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de evidenciarse posibles incumplimientos del CONTRATISTA que no puedan ser objeto de subsanación.

El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo final debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente.
Si el CONTRATISTA se niega a suscribir el acta de recibo final en los contratos de obra el IDU procederá a tomar posesión de éstas, y gestionará la posterior liquidación, tramitando las actuaciones administrativas o las acciones judiciales necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual o para salvaguardar los intereses de la entidad.

PARÁGRAFO QUINTO. PLAZO ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, deberá sujetarse a la iniciación del contrato de INTERVENTORÍA, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA**.**

2. **ADICIONAR** el monto de ejecución del Contrato en TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUTRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($378.084.877,00) M/C por lo que, la Cláusula 7 del Contrato quedará así:

CLAÚSULA 7. VALOR DEL CONTRATO

El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remuneran con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES MILLONES**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($47.103.851.499,00) ,incluido IVA. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)		
Es la suma de	**$ 466,156,295.00**	**CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	$ 163,729,314.00	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/C
IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	$ 31,108,570.00	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/C
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR(I)		
Es la suma de	$ 64,269,350.00	SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C
IVA SOBRE EL VALOR BASICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR		
Es la suma de	$ 12,211,177.00	DOCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/C
VALOR ESTIMADO ADICION DE PRÓRROGA FASE DE PRELIMINAR		
Es la suma de	$ 163,729,314.00	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/C
IVA SOBRE EL VALOR ESTIMADO ADICION PRÓRROGA FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	$ 31,108,570.00	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/C
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+J)		
Es la suma de	**$ 46,637,695,204.00**	**CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/C**
AIU	26.668%	VEINTISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y

		OCHO POR CIENTO
COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de	$ 26,169,903,323.00	VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/C
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de	$ 1,690,629,294.00	UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)		-
Es la suma de	$ 27,860,532,617.00	VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/C
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST		
Es la suma de	$ 1,032,772,447.00	UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ADICION FASE PRELIMINAR		
Es la suma de	$ 44,349,812.00	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/C
COSTO TOTAL ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		-
Es la suma de	$ 1,077,122,259.00	UN MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NEVE PESOS M/C
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	$ 494,892,534.00	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ADICION FASE PRELIMINAR		
Es la suma de	$ 95,910,205.00	NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/C
COSTO TOTAL DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		
Es la suma de	$ 590,802,739.00	QUICIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)		
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		
Es la suma de	$ 613,522,648.00	SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ADICION FASE PRELIMINAR		
Es la suma de	$ 42,986,976.00	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C

COSTO TOTAL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PRUEBA DE CARGA		
Es la suma de	$ 656,509,624.00	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)		
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT		
Es la suma de	$ 1,882,020,811.00	UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C
VALOR TOTAL AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)		
Es la suma de	$ 1,882,020,811.00	UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C
COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)		
COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	$ 14,310,857,455.00	CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C
COSTO TOTAL DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)		
Es la suma de	$ 14,310,857,455.00	CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C
COSTO ESTIMADOPARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)		
Es la suma de	$ 176,302,666.00	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C
COSTO COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)		-
Es la suma de	$ 55,488,777.00	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)		
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	$ 28,058,256.00	VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C
COSTO TOTAL MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)		-
Es la suma de	$ 28,058,256.00	VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C

PARÁGRAFO. PRIMERO: Los valores incluidos en la presente cláusula corresponden a los ofrecidos por el CONTRATISTA en su propuesta económica, y remuneran de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales, entre otros, a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA acepta que en el evento en que el valor total ofertado tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial, de sobrepasarlo se acepta que sea ajustado al valor del presupuesto oficial.

En los anexos No. 4, 5 y 6 de esta comunicación, se desglosa el cálculo del valor para cada uno de los componentes a adicionar.

CLAÚSULA 9 FORMA DE PAGO.

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

9.1 FASE DE PRELIMINARES

El CONTRATISTA será remunerado en la Fase de Preliminares de la siguiente manera.

9.1.1. Pago a valor global

CONCEPTO	NÚMERO PAGOS	DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS
Actividades en fase de preliminares	Un (1) pago por valor de $466,156,295.00 una vez terminado los seis (6) meses de la etapa de Preliminares	Este pago remunera las actividades del CONTRATISTA derivadas de las obligaciones de la fase de preliminares, salvo aquellas que se remuneran a monto agotable de acuerdo con los numerales 9.1.2 y 9.1.3 de esta cláusula. El pago será realizado cuando se haya verificado por el INTERVENTOR el cumplimiento de las condiciones precedente estblecidas en el numeral 5.1 del presente contrato, requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras.

9.1.2. Pago de Gestión y Avales ante Terceros (para obligación de medio)

Dentro de la Fase de Preliminares, Se considera una bolsa a monto agotable, destinada al pago por dedicación, de acuerdo a la categoría contemplada en el presupuesto oficial (tarifa visor de precios IDU vigente), el cual incluye el factor prestacional, porcentaje de costos administrativos (10%) e IVA, por cada uno de los especialistas requeridos para gestionar los trámites y documentación solicitada por Empresas de Servicios y Entidades Distritales en el marco de la Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de Transporte, a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato y hasta y hasta que el IDU lo requiera, en relación con los estudios y diseños del proyecto El porcentaje de dedicación de trabajo deberá ser certificada y avalada por la interventoría.

9.1.3. Pago de Modificaciones de Diseño (para obligaciones de resultado)

Las dedicaciones de profesionales asociadas a las modificaciones a los diseños que deba realizar el CONTRATISTA por solicitud de las ESP y otros terceros en el marco de las aprobaciones que se encuentran en trámite al momento de la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato, serán remuneradas con cargo a la bolsa a monto agotable a la que hace referencia el numeral anterior y en los mismos términos allí establecidos.

PARAGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la **CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO**, se mantienen sin modificación alguna.

A Continuación se relaciona cada uno de los anexos del presente oficio:

ANEXO No. 1: Revisión de estudios y Diseños (6 folios)

ANEXO No. 2: Estado De Entregables Etapa De Preliminares (9 Folios)

ANEXO No. 3: Valor Estimado Fase De Preliminares 3 Meses De Prorroga Etapa De Preliminares (I) (1 Folio)

ANEXO No. 4: Costo Actividades Ambientales Y SST 3 Meses De Prorroga Etapa De Preliminares (B) (1 Folio)

ANEXO No. 5: Costo Diálogo Ciudadano Y De Comunicación Estratégica 3 Meses De Prórroga Etapa De Preliminares (C) (1 Folio)

ANEXO No.6: Costo Plan De Manejo De Tránsito 3 Meses De Prórroga Etapa De Preliminares (D) (1 Folio**)**

Cordialmente,



ING. OSCAR E. CRUZ LAGUNA
Director de Obra
CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

Copia: IDU, Copia: Ing. Jaime Augusto Bermúdez - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial – jaime.bermudez@idu.gov.co
Ing. Norman Sánchez - Apoyo a la Supervisión – norman.sanchez@idu.gov.co
Archivo
Anexo: 8 Documentos en 19 Folios
Elaboró: DMR
Aprobó: OCL